

COMPRAVENTA

KOMATSU CHILE S.A.

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

Con fecha 18 de octubre de 2011, comparecen: Don **Manuel Arévalo Valenzuela**, rut 11.914.069-2, chileno, y **Jorge Bustamante Cares rut 7.970.740-6** en representación de la empresa **Komatsu Chile S.A.**, rut 96.843.130-7, ambos domiciliados en Kilómetro 8 ½ Norte, comuna de Punta Arenas, en adelante "el vendedor" ; don **Ricardo Olea Celsi**, rut R.U.T. N° 4.733.943-K, chileno, en representación de la **Ilustre Municipalidad de Primavera**, rut 69.251.300-2, ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat N°191, comuna de Primavera, en adelante "el comprador", todos mayores de edad, expresan que han convenido en el siguiente contrato de compraventa:

PRIMERO: INDIVIDUALIZACION DEL BIEN.- Komatsu Chile S.A. es dueña del vehículo marca Komatsu modelo **Bulldozer D39EX-22**, año 2011, nuevo sin uso, de acuerdo a cotización despachada al Municipio de la comuna de Primavera el 13 de septiembre de 2011 y firmada por los señores Manuel Arevalo V. y Jorge Bustamante C. en representación de Komatsu Chile S.A.

SEGUNDO: COMPRAVENTA: Por el presente instrumento Komatsu Chile S.A. vende, cede y transfiere a la Ilustre Municipalidad de Primavera, quien compra, adquiere y acepta, para sí, el vehículo antes individualizado en la cláusula primera. Las condiciones de compraventa se detallan en las Bases Administrativas Generales de la Licitación Pública sobre Adquisición de Maquinaria para Operación Relleno Sanitario Manual de la Comuna de Primavera, licitación pública N° 3866-54-LP11, decreto N°735 de 7 de octubre de 2011.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO DE LA COMPRAVENTA: Tres.uno) El precio de la compraventa es la suma de **\$146.964.512** (ciento cuarenta y seis millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos doce pesos) incluido el Impuesto al Valor Agregado, suma que está respaldada por Orden de compra electrónica número 3866-132-SE11 por el monto indicado, *que se pagará mediante un estado de pago, visado por la Unidad Técnica, el que se cursará después de la entrega del equipo y de la recepción sin observaciones. Junto al estado de pago y junta a ella se acompañará la respectiva factura la cual se emitirá a nombre del Gobierno Regional, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena", RUT N°72.229.800-4, giro fiscal).* **Tres.dos)** Las partes declaran cumplida cualquier promesa de compraventa celebrada entre ellas respecto del vehículo materia de este contrato, de cuyas obligaciones se otorgan recíprocamente el más amplio y completo finiquito.

CUARTO: VARIOS: Cuatro.uno) La entrega material del vehículo singularizado en el número Uno.uno. de la cláusula primera, deberá efectuarse inmediatamente celebrado el presente contrato.. **Cuatro.dos)** Komatsu Chile S.A. no tendrá , bajo ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por el lucro cesante, el daño moral o los perjuicios indirectos o consecuenciales, que puedan provocarse con ocasión del presente contrato, cualquiera sea la causa de dichos daños y perjuicios. **Cuatro.tres):** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la comuna de Punta Arenas.

QUINTO: PERSONERIA: La personería de don Manuel Arevalo Valenzuela y Jorge Bustamante Cares emana de escritura pública otorgada con fecha 20 de junio de 2011 en la notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna. La personería de don Ricardo Olea Celsi actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Primavera emana del Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.



JORGE BUSTAMANTE CARES
pp. KOMATSU CHILE S.A.




RICARDO OLEA CELSI
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA



MANUEL AREVALOS VALENZUELA
pp. KOMATSU CHILE S.A.